

# Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Código Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se ende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.  
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

**PRECIO DE SUSCRIPCIÓN**

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pts.  
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . . 18 »  
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

**Tarifa de inserciones.**

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0.30

**PARTE OFICIAL**  
**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.  
 De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.  
 («Gaceta» núm. 177 de 25 Junio.)

**Segunda sección.**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**  
**MINAS—CIRCULAR**

El Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Minas y Montes, en telegrama de ayer dice á este Gobierno que habiéndose acordado, proceder á la revisión de los expedientes de concesiones mineras, originados por caducidades decretadas por descubiertos de canon anteriores á 30 de Junio de 1911, el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, ordena se suspenda la admisión de solicitudes anunciadas, para el viernes próximo y cualquiera otras, hasta la publicación del Real decreto que por el Gobierno se dicte.  
 Y en virtud de la precedente orden, quedan suspen-

didados los efectos del decreto de este Gobierno, publicado en el Boletín oficial de 19 del corriente, sobre caducidad de concesiones mineras y declaración de francos y registrables de terrenos, y por consiguiente la admisión de solicitudes, para su concesión que debía tener lugar el día de mañana 28.  
 Lo que se hace público por medio de esta circular, para que llegue á conocimiento de los interesados y del público en general.

Murcia 27 Junio 1912.  
 EL GOBERNADOR,  
*Germán Avedillo.*

Número 1.279.  
 SECRETARIA DE MINAS DE MURCIA  
*Registro núm. 18.620.*  
 Don José María Rubio Muñoz, Ingeniero Jefe de este distrito minero.  
 Hago saber: Que por D.ª Concepción Alvarez Carbajal, vecina de Mazarrón, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 5 del actual, solicitando se le concedan quince pertenencias para la mina denominada *Conchita*, de mineral de hierro, sita en término Mazarrón y en el paraje llamado Taborros, diputación del Saladillo; lindando por N. Antonia Aznar Izquierdo y Salvador Paredes Vivancos; por O. Juan Navarro, y por el S. y E. con terrenos de su propiedad; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la entrada de una galería de unos tres metros de longitud, practicada cerca de la cúspide del Cabezo de Taborros y desde él se medirán 150 metros en dirección N. magnético y se colocará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª E. 250; 2.ª á 3.ª S. 300; 3.ª á 4.ª O. 500; 4.ª á 5.ª N. 300, y 5.ª á 1.ª E. 250 metros.  
 Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de

treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.  
 Murcia 8 de Junio de 1912.—José María Rubio.

**Primera sección.**  
**MINISTERIO DE FOMENTO**

**REAL ORDEN**  
 Ilmo. Sr.: Resultando vacante la plaza de Verificador de contadores de gas de Villanueva y Geltrú (Barcelona), por fallecimiento de Don Pablo Vallhonrat y Sadurni, que la desempeñaba:  
 Visto el artículo 74 de las Instrucciones reglamentarias para el servicio de Verificación de contadores de gas:  
 Considerando que no puede estar desatendido tan importante servicio,  
 S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie en la «Gaceta de Madrid» el concurso para la provisión de la referida vacante de Verificador de contadores de gas de Villanueva y Geltrú, con arreglo á lo prevenido en los artículos 74 y 75 de las citadas Instrucciones.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Junio de 1912.—*Villanueva.*—Señor Director general de Comercio, Industria y Trabajo.

**Condiciones del concurso.**  
 El cargo de Verificador de contadores para gas, se proveerá por concurso, ateniéndose á las siguientes condiciones de preferencia:  
 1.ª Ingenieros Industriales.  
 2.ª Doctores ó Licenciados, con título español, en Ciencias físicas.  
 Serán los preferidos los aspirantes que por los cargos que hayan desempeñado ó por las publicaciones de que sean autores, demuestren su especial competencia; si entre éstos hubiese Verificadores para gas ó electricidad de la misma provincia, en concepto de Ingenieros Industriales, se les considerará esta circunstancia como mérito preferente.  
 Son condiciones indispensables para tomar parte en el concurso:  
 1.ª Ser español.  
 2.ª Tener más de veintitrés años de edad.  
 3.ª No haber cesado en otro cargo público por motivo justificado en expediente.

4.ª Estar en plena posesión de los derechos civiles.  
 Las anteriores condiciones habrán de justificarse precisamente con los siguientes documentos:  
 Partida de nacimiento, legalizada.  
 Hoja de servicios, legalizada, con expresión de las causas por que cesó en los cargos públicos desempeñados.  
 Certificación del Registro Central de Penales.  
 Certificación de buena conducta del Ayuntamiento respectivo.  
 Título profesional ó copia autorizada del mismo, ó certificación de haber satisfecho los derechos correspondientes al título de que se trata.  
 Para tomar posesión del cargo es necesario la presentación del título profesional ó testimonio del mismo.  
 Los aspirantes presentarán las solicitudes, con los documentos justificativos, en los Gobiernos civiles de las provincias de su residencia, dentro del plazo de quince días, á contarse desde la fecha de la publicación de este concurso en la «Gaceta de Madrid».  
 Los Gobernadores civiles remitirán dichas solicitudes al Ministerio de Fomento en los tres días siguientes al en que termine dicho plazo.  
 («Gaceta» núm. 175 de 23 Junio.)

**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA**  
**7 BRILLAS ARTES**

Por haberse padecido una equivocación en la inserción del cuadro estadístico de la Real orden de 15 de Mayo último, «Gaceta» del día 28 del mismo mes, se reproduce debidamente rectificada.  
**REAL ORDEN**  
 Ilmo. S.: Vista la necesidad de conocer con exactitud el mobiliario y material que poseen las Escuelas públicas, como base para su aumento ó renovación,  
 S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar:  
 1.º Todos los Maestros de Escuelas públicas enviarán á la Dirección general de Primera enseñanza, antes de 1.º de Octubre próximo, un inventario detallado del mobiliario y material de enseñanza que á la fecha posean sus respectivas Escuelas.  
 Estos inventarios se cursarán por conducto de los Inspectores, quienes certificarán la autenticidad de la firma del Maestro. En las Escuelas graduadas firmará el Director ó Directora.  
 2.º Los inventarios consignarán en grupos separados el mobiliario y el material, y cada uno de estos

comprenderá los particulares siguientes:

a) Para el mobiliario.

Clase ó modelo de las mesas bancos, número de ellas, detallando el de cada modelo si la Escuela posee varios. Procedencia (adquisición directa por el Maestro; compra del Ayuntamiento respectivo; compra por virtud de subvenciones del Ministerio; donativo y de quién). Fe-

cha de la adquisición. Lo mismo con respecto á los demás objetos del mobiliario;

b) Para el material de enseñanza.

Modelo ó autor de cada una de las especies de material, distinguiéndoles con toda precisión. Número de cada una. Procedencia como el mobiliario. Fecha de la adquisición.

Estos inventarios podrán redac-

tarse en forma de cuadros, manuscritos ó impresos, con las casillas correspondientes para comprender todos los particulares indicados.

3.º Todos los años en igual fecha se repetirá el inventario, con la simple adición ó supresión de altas y bajas.

4.º Los Maestros que no cumplieren la obligación á que se refiere la presente Real orden incurri-

rán en responsabilidad por desobediencia, cuya primera sanción será perder el derecho á recibir durante dos años auxilio de mobiliario y material por parte del Ministerio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Mayo de 1912.—Alba.  
—Señor Director general de Primera enseñanza.

## DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

### ESTADISTICA DE EDIFICIOS ESCOLARES

Pueblo \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_

Escuela (1) \_\_\_\_\_

Nombre del Maestro ó Maestra \_\_\_\_\_

Propiedad del edificio.	Precio anual si es alquilado.	Dimensiones generales, distribución y departamentos que contiene.	¿Está en planta baja ó en piso alto?	¿Es edificio sólo para Escuela ó local perteneciente á casa de vecindad ó en que hay instalados otros servicios?	Fecha de la construcción ó del contrato de arriendo, y en este caso, tiempo por el que se ha estipulado.	Dimensiones (ancho, largo, alto) de la sala de clase, detallando cada una si son varias.	¿Qué iluminación tienen las salas de clase? ¿Bilateral? ¿De derecha? ¿De izquierda? ¿Cenital?	Cubicación de las clases.

Dimensiones y cubicación de cada una de las demás habitaciones.	Patios, campos ó jardines: número y dimensiones respectivas.	Orientación del edificio.	¿Está en calle, en plaza, junto á carretera, en pleno campo, etcétera?	¿Tiene retretes? ¿De qué clase y cuántos? Separación entre ellos y la sala de clase.	¿Tiene agua?	La casa habitación del Maestro ¿está en el mismo edificio ó fuera de él? Dígase si en el mismo piso, encima etc.	Número de alumnos que acuden ordinariamente.

(1) De niños ó niñas, mixta, unitaria, graduada (con número de secciones).

(«Gaceta» núm. 176 de 24 de Junio).

#### Quinta sección.

Número 1.334.

#### Anuncio de subasta de fincas.

Don Vicente Más y Mateos, Agente recaudador de contribuciones de las zonas 8.ª y 9.ª de la provincia.

Hago saber: Que en los expedientes de apremios individuales que instruyo contra D. Manuel Ballesta

Martínez y D. Francisco Acosta Ballesta, por débitos de derechos reales, he dictado con fecha 12 del presente mes, la siguiente

#### Providencia:

«No habiendo satisfecho los deudores D. Manuel Ballesta Martínez y D. Francisco Acosta Ballesta, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo de bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta

de los inmuebles pertenecientes á los expresados contribuyentes, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, á los quince días del que aparezca inserta en el *Boletín oficial*, á la hora de las once, en el local de esta Agencia, calle de San Antonio, número veinticuatro, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia á los expresados deudores y al

acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales de esta capital y Mazarrón, según dispone el artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento á lo que dispone el art. 95 de la vigente Instrucción.

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los que se expresan en la siguiente relación:

Pts. Cts.

Rústica.

D. Manuel Ballesta Martínez.

En la diputación de Balsicas, paraje de los Morales, del término de Mazarrón, 16 áreas, nueve centiáreas y 92 centiáreas, ó sean 24 fanegas de tierra secano, con higueras, palas y una olivera, era de trillar mieses, parte de la casa cortijo marcada con el núm. 220 y tercera parte de los pozos de agua potable, suerte del Norte de las 72 fanegas que tiene la cabida de esta hacienda; y linda por Levante tierra de herederos de Ignacia Gómez y herederos de María Dolores Ballesta Martínez; Mediodía Francisco Ballesta Martínez; Poniente la misma y Pedro Zamora Rodríguez, y Norte tierra de Bartolomé Zamora y Leonor Moreno Zamora, cuyas restantes partes de pozo pertenecen á Francisca y herederos de María Dolores Ballesta Martínez. . . . . 2160 »

D. Francisco Acosta Ballesta.

En el expresado término, diputación del Garrobo, bancal llamado de las Zorreras, un trozo de tierra de cabida cuatro fanegas, igual á dos hectáreas, 96 áreas y 27 centiáreas, poblada de higueras nuevas; que linda por el Este Pedro Martínez; Sur Rambla del Garrobo, y Oeste y Norte Rambla de las Yeseras. . . . . 1520 »

En el mismo término y diputación, paraje de la Viña de Roja, otra suerte de tierra de cabida dos fanegas, equivalentes á una hectárea, 34 áreas y 16 centiáreas; que linda por el Este herederos de Pedro Martínez; Sur y Oeste María Ruiz, y Norte ensanches de la casa de esta última. . . . . 760 »

2.º Que el acto de subasta tendrá lugar en el local y hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.º Que si en el espacio de una hora despues de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda con la rebaja de la 3.ª parte del primitivo tipo.

4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 4.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.º Que la obligación del rematante es de entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósi-

to constituido y precio de la adjudicación.

7.º Que si el rematante se negara á entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.º Que hasta en el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores ó su causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Murcia 20 de Junio de 1912.—El Agente ejecutivo, Vicente Más.

Sexta sección.

Número 1.312.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

Extracto de los acuerdos por la expresada Corporación municipal en las sesiones celebradas por la misma durante el mes actual.

Sesión ordinaria del día 3.

Presidencia de D. Manuel Más Gilabert.

Asistieron los Sres. Espín, Navarro (D. José) Serrat, Sánchez de las Matas, Jorquera, Galvache y Ros, siendo aprobada el acta de la anterior.

Según lo acordado en la sesión anterior dióse nuevamente cuenta de la información sobre la proposición de traslado de la feria á la calle de Alfonso XIII y plaza de España y de las mociones presentadas por la comisión del ramo, y el Señor Alcalde Presidente, proponiendo en la 1.ª que el servicio de arma y desarme de la feria en el presente año se haga por administración sea cualquiera el sitio donde se establezca, y en la 2.ª proponiendo que aquella continúe en el muelle de Alfonso XII, haciéndose el servicio por administración y bajo ciertas bases, formulándose por el Arquitecto municipal el oportuno proyecto para la instalación de kioscos y pabellones desde su entrada hasta el tablado de la música, para lo cual desaparecerán las barracas que se instalen en dicho sitio, cediéndose el terreno que aquellos ocupen por concurso público.

El Ayuntamiento acordó que la feria continúe donde se viene instalando y que respecto á la moción presentada por el Sr. Alcalde que quede sobre la mesa de Secretaría hasta la próxima sesión, en vista de las modificaciones que en ella se introducen.

Leyose un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia remitiendo aprobado el proyecto de edificio de la nueva pescadería, y la Corporación quedó enterada, dándose al expediente la tramitación correspondiente.

Fué sancionado un informe de la Comisión de policía urbana proponiendo se autorice á D. Pedro Ruiz para recoger las basuras de la vía pública en las diputaciones del Beal y Algar.

Dióse lectura de un oficio del Señor Alcalde de Murcia, comunicando el acuerdo de aquel Ayuntamiento adhiriéndose á la solicitud del Excmo. Sr. Ministro de Fomento proponiendo la adopción de medios para remediar la crisis obrera, acordándose que conste en acta la satisfacción de la Municipalidad por el citado acuerdo, testimoniándose su agradecimiento.

Leyose un informe de la Comisión de alumbrado proponiendo se anuncie concurso para suministrar el fluido eléctrico para el alumbrado

público á la diputación de la Palma, siendo aprobado y que de este acuerdo se dé cuenta para su sanción á la Junta municipal, autorizando al Sr. Alcalde para que anuncie el día en que ha de celebrarse la subasta.

Acto seguido se dió lectura de un informe de la Comisión de policía urbana proponiendo se adhiera el Ayuntamiento al Congreso Concurso de bomberos proyectado por el Ayuntamiento de Madrid, acordándose como se solicita y que la Comisión que se nombre sufrague de su peculio particular los gastos que ocasiona el viaje.

Se aprobó un informe de la Comisión de Hacienda proponiendo se abone de imprevistos á D. José Martínez Molina la cantidad que se le adeuda por la contribución á la casa que vendió al Ayuntamiento para la edificación del Palacio municipal.

Leyose otro dictamen de la misma comisión proponiendo se abra suscripción pública encabezada por el Ayuntamiento con cien pesetas para arbitrar recursos para los heridos y familias de los muertos en campaña, el cual fué aprobado.

Por el Sr. Alcalde se dió cuenta de un B. L. M. que había recibido del Sr. Presidente del Sindicato Minero acompañando un ejemplar del folleto exposición elevado por dicha asociación al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros sobre varias reformas de la minería y metalurgia, rogando coopere la Corporación á dicho objeto y ésta así lo acordó.

El Ayuntamiento quedó enterado de una carta del Sr. Cónsul de Bélgica en esta ciudad, acompañando el programa general de la Exposición Universal que ha de celebrarse en Dante el año 1913.

Y por último se dió cuenta por el Sr. Alcalde de haber dirigido en nombre de la Corporación un oficio al Sr. Vice-Cónsul de Inglaterra, significándole el profundo sentimiento que ha experimentado por naufragio del transtlántico «El Titanic», acordando el Ayuntamiento aprobar lo hecho por el Sr. Presidente.

Reunión celebrada el día 6.

Presidencia de D. Manuel Más Gilabert.

Asistieron los Sres. Piñero, Sánchez de las Matas, Serrat, Carrión, Bonmatí, Andreu y Espín.

Reunida la Corporación para dar cumplimiento al art. 7.º del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de caminos vecinales de 29 de Junio último que dispone que podrán ser oídos los vecinos sobre la declaración de utilidad pública pedida á la Superioridad para caminos vecinales incluidos en el plan para los que ha solicitado subvención del Ministerio de Fomento y ordenado por el Sr. Presidente que fuese voceado por un portero de sala de la Casa Consistorial por tres veces el objeto de la reunión, no se presentó reclamación alguna.

Sesión ordinaria del día 10.

Presidencia de D. Manuel Más Gilabert.

Asistieron los Sres. Serrat, Jorquera, Gómez, Mora, Minguéz, Ortega, Galvache, Saura, Toboso, García, S. Domenech, Carrión, Rosique, Sánchez de las Matas, Hernández (D. José), Saura (D. Ginés), Andreu, González, Piñero, Espín, Bonmatí y Fernández, siendo aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido se aprobó en definitiva el proyecto de ordenanzas municipales.

Según lo acordado en la sesión anterior dióse nuevamente cuenta

de la moción del Sr. Alcalde proponiendo que la feria continúe en el muelle de Alfonso XII, haciéndose el servicio por administración y bajo ciertas condiciones, formulándose por el Arquitecto municipal el oportuno proyecto para la instalación de kioscos ó pabellones desde su entrada al tablado de la música para lo cual desaparecerán las barracas que se instalen en dicho sitio cediéndose el terreno que aquellos ocupen por concurso público, y el Ayuntamiento acordó aprobar la moción del Sr. Alcalde con la enmienda de que sean respetadas las concesiones hechas por el ramo de Guerra.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas por la misma durante el mes de Abril último, y que se remita al Señor Gobernador civil para su inserción en el *Boletín oficial*.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio del Vice-Cónsul de Inglaterra en esta plaza agradeciendo el sentimiento que le ha causado á la Corporación el naufragio del transtlántico «Titanic».

Leyeronse los informes de las Comisiones de policía y de Ensanche proponiendo se concedan licencias á D. Antonio Arnaldos y otros para acometer las excretas de sus fincas al alcantarillado, los cuales fueron aprobados.

También se sancionaron los informes de la Comisión de policía urbana proponiendo se concedan licencias á D. José Gómez Quiles y D. José Sánchez Mediavilla, para instalar palomillas y postes que han de servir de apoyo al tendido de red eléctrica.

Igualmente se aprobó la moción del Sr. Alcalde participando haberse dirigido á los Sres. Ministros de la Gobernación y Fomento, rogándoles tengan en cuenta la sequía de estos campos, al proponer la distribución del sobrante de crédito votado para atender á los perjuicios por indemnización.

Dióse lectura de una moción suscrita por los Sres. Concejales Don Diego González, D. Alfonso A. Carrión, D. Antonio Madrid, D. Francisco Andreu y D. Manuel Ortega, en súplica de que el Ayuntamiento determine cuales obras ha de emprender ó continuar, cuáles obras puede pedir y cuáles auxilios personales solicitar para procurar algún recurso á la clase obrera.

Después de proponer el Sr. Carrión que como más preferente se procure recabar de la Superioridad un tren completo de perforar para sacar á la superficie las aguas del subsuelo, y de expresar el Sr. Alcalde las gestiones que había hecho cerca del Estado sobre la construcción de camino y el referido tren, el Ayuntamiento acordó prestar su aprobación á la moción de referencia.

Ordinaria del día 17.

Presidencia de D. Vicente Serrat Andreu.

Asistieron los Sres. Guindulain, Sánchez de las Matas, Galvache, Andreu (D. Daniel), Méndez, Hernández (D. José), Jorquera, Gil de Pareja, Rosique, Pérez, Minguéz, Mora, Ródenas, Piñero, Anaya, Vaso, Madrid, Hernández (D. Manuel) Gómez, Ros, Ortega, Bonmatí, Saura (D. Ginés), Alcaraz, Sánchez, Domenech, Andreu (D. Francisco), Carrión y González, siendo aprobada el acta de la anterior.

El Ayuntamiento quedó enterado de una Real orden del Ministerio de la Gobernación, resolviendo los recursos de alzada interpuestos contra un acuerdo de la Comisión provincial, referente á la elección de

Concejales que tuvo lugar el día 12 de Noviembre último.

Hallándose presente los señores Concejales electos D. Julio García Vaso, D. Ramón Guindulain, Don José Méndez y D. Daniel Andreu, por el Sr. Presidente fueron declarados posesionados en sus cargos.

Fué aprobada una información testifical de pobreza de María Soto Martínez, madre del soldado Juan Martínez Soto.

Leyéronse dos oficios de los señores Alcaldes de Lorca y Mazarrón adhiriéndose a las peticiones hechas por esta ciudad al Gobierno pidiendo medidas protectoras para la minería, acordando el Ayuntamiento quedar enterado dándose las gracias a los referidos Municipios.

Fueron sancionados dos dictámenes de la Comisión de Policía en los que se propone se concedan licencias para edificar a D. Pedro Fuentes y D. Mónico Mínguez.

Diose lectura de un oficio del Director de los servicios de higiene proponiendo se indemnice a Blas Moreno la suma de 36 pesetas a que ascienden los perjuicios de unos géneros que le fueron inutilizados como medida sanitaria, el cual fué aprobado acordándose autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que con cargo al cap. 5.º art. 9.º núm. 10 del presupuesto corriente la satisfaga.

También se dió lectura de una moción suscrita por el Sr. Alcalde poniendo en conocimiento de la Corporación haber suscrito tres peticiones al Gobierno, relativas a obras y subvenciones, acordando la Corporación aprobar lo hecho por el señor Presidente y que se solicite del Gobierno la condonación de los tributos en esta provincia como se ha hecho en algunos otros puntos en compensación a las pérdidas sufridas por la sequía.

Se dió lectura de otra moción del Sr. Alcalde contestando a la pregunta que en la sesión hizo el señor Concejal D. Diego González respecto al Agente ejecutivo de cédulas personales y después de varias observaciones de algunos señores Concejales el Ayuntamiento acordó se incoe el oportuno expediente y a la vez que informe el Letrado Consistorial sobre si puede cobrar mayor cantidad que el triple del valor de las cédulas.

Ordinaria del día 24.

Presidencia de D. Vicente Serrat Andreu.

Asistieron los Sres. Madrid, García Vaso, Hernández (Don José), Pérez, González, Ortega, Rosique, Sánchez de las Matas, Delgado, García Miralles, Méndez, Andreu (D. Daniel), Gómez, Saura, Toboso, Guindulain, Alcaraz, Mora, Saura (D. Ginés), Ortega, Anaya, Piñero Hernández (D. Manuel), Bonmati y Ros, siendo aprobada el acta de la anterior.

Fueron sancionados dos dictámenes de la Comisión de Policía, proponiendo se concedan licencias para edificar a D. Ignacio Vidal y D. José Pérez.

También se aprobó la distribución de fondos para atender a las obligaciones del corriente mes.

Diose lectura de una moción de la Comisión de camisinos, acompañando presupuesto y pliegos de condiciones para adquirir 500 metros cúbicos de piedra machacada para la carretera de La Unión, siendo aprobada, autorizando al Sr. Alcalde para que anuncie el día en que ha de verificarse el concurso.

Leyose un oficio del Sr. Arquitecto municipal informando sobre los caminos de La Puyola y de la calle de Pedro Díaz de San Antonio Abad, hasta la confrontación del Sanatorio Oliva del Barrio Peral, y el

Ayuntamiento acordó que se vuelva a pedir nuevo informe sobre dichas vías.

Ordinaria del día 31.

Presidencia de D. Manuel Más Gilabert.

Asistieron los Sres. Jorquera, Marín, García, Miralles, Romero, Guindulain, Espín, Piñero, Gómez, Andreu (D. Francisco), Méndez, González, Bonmati, Andreu, Anaya, Delgado, Madrid, Mora, Ródenas, Alcaraz, Fernández, Gil de Pareja, Sánchez Domenech, Saura (D. Ginés), Galvache, Hernández (D. Manuel), Ros, Tapia, Rosique, Serrat, Pérez y Sánchez de las Matas, siendo aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido se dió cuenta del acuerdo de la Comisión provincial declarando con capacidad legal para ejercer el cargo de Concejal Don Carlos Tapia, y el Ayuntamiento quedó enterado.

Hallándose presente el Sr. D. Carlos Tapia, Concejal electo, fué declarado y posesionado en su cargo por el Sr. Presidente.

Se acordó se informe favorablemente el expediente instruido a instancia de D. José María Arancibia, solicitando autorización para instalar en nombre del Real Club de regatas una escalinata en el muelle de Alfonso XII, de este puerto.

Fué aprobada una moción del señor Alcalde Presidente proponiendo que el Ayuntamiento concurra en Corporación a la procesión del Santísimo Corpus Christi.

Leyose el dictamen emitido por la Comisión de ferias referente al precio que ha de satisfacer D. Mariano Rueda por la parcela concedida en el muelle de Alfonso XII, para instalación de un café, y después de una detenida discusión acordó el Ayuntamiento que el referido dictamen quede pendiente de resolución hasta la sesión próxima.

Fué aprobada una moción de Policía proponiendo que se concedan gratis licencias durante dos meses para enlucir y pintar las fachadas.

También se aprobó el acuerdo de la Junta provincial para que se solicite la condonación de la contribución por las pérdidas ocasionadas por la sequía.

Diose lectura de un dictamen de la Comisión de Sanidad proponiendo ciertas obras en el local de aislamiento para en el caso de epidemia el cual fué aprobado y acordando que el importe de este gasto se abone con cargo a imprevistos.

Seguidamente leyose un oficio del Contador de fondos municipales proponiendo se forme un presupuesto extraordinario para satisfacer el impuesto de utilidades, acordando el Ayuntamiento desestimarlos.

Sesión celebrada por la Junta municipal el día 8 del actual.

Presidencia de D. Manuel Más Gilabert.

Asistieron los Sres. Clares, Tudela, Mora, Piñero, Hernández (Don Manuel), Balibrea, Egea, Nieto, Gutiérrez, García, Miralles, Andreu (D. Francisco), Ortega, Sánchez, Domenech, Sánchez de las Matas, Quetcuti, Mínguez (D. Lucio), Valverde, Gallud, Bonmati, Carrión, Madrid, Galvache, Espín, Saura, Toboso, Mínguez (D. Julio), Barquero, García, Conesa, Hernández (D. José) y Serrat, siendo aprobado el acta de la celebrada el día 10 de Abril último.

Diose cuenta del acuerdo del Ayuntamiento concediendo pensión vitalicia de 1.000 pesetas anuales a cada uno de los Directores de las Escuelas graduadas, y después de una larga discusión fué aprobada.

También se dió lectura de las bases para la instalación del alumbrado

público en La Palma, siendo también sancionado, reservándose la Corporación el derecho de admitir ó rechazar las proposiciones que se presenten al concurso.

Y por último, se dió cuenta del pliego de condiciones a que ha de sujetarse la construcción de un edificio destinado a Pescadería, siendo también aprobado.

Cartagena 31 de Mayo de 1912.—El Secretario, José Carreño.

Sesión de 14 Junio 1912.

En la de este día dióse lectura del extracto de acuerdos que antecede y el Ayuntamiento encontrándolo conforme acordó prestarle su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín oficial*. Así resulta del acta. Lo anoto y firmo como Secretario de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente de la misma.—José Carreño.—V.º B.º: Más.

## Octava sección

Número 1.232.

### JUZGADO DE INSTRUCCION

HUERCAL-OVERA

Caparrós Haro Francisco, domiciliado últimamente en Pulpi, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado, a ser emplazado para ante la Audiencia provincial de Almería, por haber sido declarado terminado el sumario que contra el mismo se sigue sobre estafa con el número diez y siete de mil novecientos doce.

Huércal-Overa siete de Junio de mil novecientos doce.—El Juez de instrucción, Germán Gibeira.

Número 1.297.

### JUZGADO DE INSTRUCCION

DE CARTAGENA

Ayala Conesa Manuel (a) Muerto, hijo de Joaquin é Isabel, domiciliado últimamente en Cartagena, comparecerá en el término de seis días, ante este Juzgado, para declarar en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado, con el número 343, de 1911, contra Francisco Alvarez Cazorla (a) Paco el Rojo.

Cartagena diez y siete de Junio de mil novecientos doce.—El Juez de instrucción, Francisco Torres.—El Secretario, José Calvo.

Número 1.310.

### JUZGADO DE INSTRUCCION

DE LA CATEDRAL

#### Requisitoria.

Nicolás Santiago, conocido por Santiago Amador, natural de Murcia, de estado soltero, profesión gitano, de diez y siete años, hijo de padres desconocidos, domiciliado últimamente en Murcia, carretera del Palmar, procesado por asesinato, causa núm. 65 de 1912, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del distrito de la Catedral para el notificarle el auto de procesamiento y recibirle inquisitiva.

## ANUNCIOS OFICIALES

Habiéndose solicitado por Diego Sánchez Martínez, vecino de Madrid, en concepto de único heredero de la difunta Doña Amor Sánchez Martínez, cuya señora fué también única y universal heredera de su marido Don Juan Antonio Ayala Ramírez, el que por la Sociedad especial minera «La Disputada», arrendataria de la mina «Iberia», de Herrerías de Cuevas (Almería), se libren láminas duplicadas, por extravío de las originales, de las acciones que Don Juan Antonio Ayala Ramírez poseía en dicha Sociedad, ó sean las correspondientes a los cuartos marcados con los números primero, segundo y tercero de la acción número trece, primero de la acción número cuarenta, y nueve y cuarto cuarto de la acción número cincuenta y siete, la Junta directiva de esta Sociedad ha acordado en sesión celebrada hoy, el que se acceda a dicha petición, previa la publicación del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, por dos veces, y con el intervalo de quince días, a fin de que llegue a conocimiento de los que pudieran alegar derecho a dichas participaciones mineras.

Lorca 7 de Junio de 1912.—El Presidente, Pascual Ayuso.—El Contador, José P. Muelas.

## ANUNCIOS

### CAJA DE AHORROS

#### BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche, Yecla y Alcoy.

Se admiten imposiciones desde un a diez mil pesetas.

Se abonan intereses a razón de 3,00

100 anual.

Se reintegran los fondos a la vista

SITUACION EN 15 DE JUNIO DE 1912

Saldo anterior. . . Pts. 14.978.751'85

Imposiciones durante la semana. . . 383.248'95

Suma. . . 15.362.000'83

Reintegros. . . 390.599'52

Saldo. . . 14.971.401'31

## A LOS ALCALDES Y CONTADORES

DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones a la «Gaceta» y *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual es como sigue:

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción a la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo a «Gastos de escritorio».